



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Año 2002

V Legislatura

Número 4

SESIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2002

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y dictamen de la Comisión.

SUMARIO

1.ª reunión: día 19-XI-2002.

Se abre la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.*** Al artículo 3.**

Enmienda 14.682.....	49
Enmienda 14.732.....	49

*** Al artículo 4.**

Enmienda 14.733.....	50
Enmienda 14.738.....	51
Enmienda 14.734.....	52
Enmienda 14.739.....	53
Enmienda 14.735.....	53
Enmienda 14.740.....	53
Enmienda 14.736.....	54
Enmienda 14.737.....	55
Enmienda 14.683.....	55
Enmienda 14.741.....	56
Enmienda 14.742.....	56
Enmienda 14.743.....	57
Enmienda 14.744.....	57
Enmienda 14.684.....	58
Enmienda 14.685.....	58
Enmienda 14.686.....	59
Enmienda 14.745.....	59
Enmienda 14.746.....	59
Enmienda 14.747.....	60
Enmienda 14.748.....	60
Enmiendas 14.749 y 14.751.....	61
Enmienda 14.750.....	61
Enmienda 14.751.....	62
Enmienda 14.752.....	62

*** Al artículo 6.**

Enmiendas 14.687 y 14.688.....	63
Enmienda 14.689.....	64

*** Al artículo 7.**

Enmienda 14.753.....	64
Enmienda 14.754.....	64

Enmiendas 14.690 a 14.692 y 14.696 a 14.699.....	65
Enmiendas 14.755 a 14.757.....	66
Enmienda 14.759.....	67
Enmienda 14.700.....	68
Enmienda 14.758.....	68
Enmienda 14.760.....	68
Enmienda 14.761.....	69
Enmienda 14.762.....	69
Enmienda 14.701.....	70

Se suspende la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

*** 2ª reunión: 20-XI-2002.**

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 30 minutos.

*** Al artículo 8.**

Enmienda 14.693, 14.694 y 14.695 (al artículo 9).....	71
Enmienda 14.702.....	71

*** De creación de un nuevo capítulo.**

Enmienda 14.763.....	72
----------------------	----

*** Al artículo 13.**

Enmienda 14.703.....	73
----------------------	----

*** Al artículo 14.**

Enmienda 14.704.....	73
Enmienda 14.705.....	74
Enmienda 14.764.....	74

*** A la disposición final.**

Enmienda 14.765 y 14.766 14.767.....	74
--------------------------------------	----

Enmienda 14.706.....	75
----------------------	----

*** A la exposición de motivos.**

Enmienda 14.731.....	76
----------------------	----

Se suspende la sesión 76

Se someten a votación los artículos, las disposiciones derogatorias y finales, la exposición de motivos y el título 76

Se levanta la sesión a las 12 horas y 14 minutos.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Va a dar comienzo la sesión de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, con el orden del día que sus señorías conocen.

Corresponde en primer lugar la aprobación del acta de la sesión anterior, concretamente la número 3, de 8 de octubre de 2002, de la que también disponen y que si no tienen inconveniente la damos por aprobada sin proceder a la lectura. Se aprueba por tanto el acta de la sesión anterior.

El segundo punto del orden del día es el [debate y votación de las enmiendas formuladas al proyecto de Ley de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia](#).

Bien, señorías, procedemos, por tanto, al debate de las enmiendas que se han formulado al articulado del Proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, comenzando por la que ha formulado el grupo parlamentario Mixto al artículo 3. Es la enmienda 14.682, para cuya defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Uno de los problemas que hemos encontrado al texto ha sido precisamente el que la participación de la mujer y su plena incorporación a la vida económica, política, social y cultural en la Región de Murcia no es precisamente uno de sus fuertes, y precisamente por eso nosotros creemos que además de la igualdad de sexos, además de la gestión de las políticas de la mujer, además de la eliminación de las formas de discriminación de la Región de Murcia, debemos situar al final un texto en positivo que sería añadir “así como la promoción de la plena participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural de la Región de Murcia”, todo eso en sede del artículo 3, que establece los fines que debe de tener el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno par el grupo Popular. Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Por nuestro grupo decir que la enmienda es rechazada, ya que la enmienda formulada viene referida a la adición del siguiente texto al final del artículo 3, así como la promoción de la plena participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural de la

Región de Murcia, enmienda que es rechazada de una parte por entender que el texto del citado artículo recoge con total amplitud el fin esencial del Instituto de la Mujer, que no es otro que conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, lo que lleva implícito la participación de éstas en todos los ámbitos de la vida social, y de otra que del mismo tenor literal que el texto que se propone con la enmienda viene recogido en el apartado b) del artículo 4 del proyecto de ley referido a las funciones que se le encomiendan al Instituto de la Mujer.

Gracias, señor presidente.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Bien, procedemos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por cinco votos a favor y seis en contra. Ninguna abstención.

Corresponde ahora el debate de la enmienda [14.732](#), formulada por doña Teresa Rosique Rodríguez. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Una cuestión de orden que posiblemente no tenga nada que ver, pero antes de la 32 había otra enmienda, o quizá se debata después, la de la exposición de motivos. Ah, va al final de todo. Bien, bien, vale. Gracias, señor presidente, de acuerdo.

Bien, nosotros planteamos una enmienda porque pensamos que los fines del Instituto deberían quedar de una manera más clara y más incisiva en cuanto a cuál es el objetivo y la finalidad de la creación de este Instituto. Por ello, nosotros lo que planteamos aquí es que el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y coincidimos en esta parte que voy a dar lectura a ella con la enmienda que había presentado el grupo de Izquierda Unida, “impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, laboral, cultural y social”. Es una enmienda de adición que, por lo tanto, no modificaría el párrafo que viene pero sí creemos nosotros que da mucho más contenido a los fines de este instituto.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda viene referida a incluir un nuevo párrafo al artículo 3 del proyecto de ley, relativo a la finalidad del Instituto de la Mujer, enmienda que es rechazada por considerar que el fin esencial de dicho organismo queda suficientemente clarificado con el texto que se contempla en el proyecto de ley, sin que añada nada nuevo al texto que se propone, más bien se elimina una parte que se estima más que clarificadora, y es aquella referida a que le corresponde la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho que una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Procede la votación.. Ah, perdón, señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Sólo una aclaración. Esta enmienda es una enmienda de adición y no sustituye absolutamente nada, lo he explicado en mi primera exposición, lo que hacemos es añadir un párrafo al párrafo que ya existe en el texto legal. Nosotros asumimos el párrafo que existe pero pensamos que hay que definir con mayor claridad el tema.

Por lo tanto, sí clarificar esto a la portavoz del grupo parlamentario Popular, que en absoluto eludimos ni eliminamos algo que nos parece esencial en las políticas de igualdad, y es remover todos los obstáculos que impiden esta igualdad.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Pero además de lo anterior, el nuevo texto propone añadir “impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, laboral, cultural y social”, que se considera, como así se ha recogido en el apartado b) del artículo 4 del proyecto de ley, una función del Instituto para la consecución del fin esencial del mismo.

Por lo tanto, la enmienda es rechazada.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Procede, ahora sí, la votación de la enmienda 14.732. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Debate de la enmienda 14.733, formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Esta enmienda hace referencia al artículo 4, que es donde se fijan las funciones del Instituto. Nosotros creemos que no se puede aprobar un instrumento de gestión, planificación y coordinación de políticas de mujer y no hacer ni la más mínima referencia a un instrumento importantísimo en las políticas de igualdad, me estoy refiriendo al Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en la Región de Murcia.

Por lo tanto, nosotros consideramos que no sólo es que hay que hacer referencia al Plan de Igualdad, cosa que no se hace en el texto de la ley, sino que hay que poner al plan de igualdad como una de las funciones del Instituto, la planificación y, en su caso, la ejecución en cuanto a las medidas y actuaciones que contemple ese plan y que competan al desarrollo desde el Instituto Regional de la Mujer. Y por lo tanto nosotros consideramos muy importante que en las funciones del Instituto se establezca su relación con la planificación y la ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, a efectos de proponer una transacción.

La transacción sería incluir después de la palabra “planificar” en esta enmienda la palabra también “coordinar”, dado que el Plan de Igualdad de Oportunidades son políticas transversales, políticas que tienen que realizarse desde varios departamentos de la Administración regional, y, por tanto, además de la planificación para tener efectividad en lo que se refiere a esta nueva función que se añade se requeriría la coordinación, por tanto propongo al grupo parlamentario Socialista esa transacción.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señor Dólera, ¿afecta eso a alguna enmienda de su grupo?

SR. DÓLERA LÓPEZ:

No, afecta a la enmienda 14.733 del grupo Socialista.

SR. MEGÍAS GARCIA (PRESIDENTE):

Bien, antes de darle la palabra a la señora Asurmendi les recuerdo que disponen de turno de intervención en defensa de estas posiciones, de la ley y de la enmienda, y de un segundo turno de réplica que no voy a conceder excepto que me lo soliciten expresamente sus señorías.

Tiene la palabra.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo defenderá conjuntamente la enmienda presentada por el grupo parlamentario Socialista y al mismo tiempo la transacción presentada por el grupo Mixto.

La enmienda proponente...

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Un momento, señora Asurmendi.

Quizá procede primero que se pronuncie el grupo Socialista sobre la transacción.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, señor presidente, aceptamos encantados la transacción que se nos presenta desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, corresponde, por tanto, el turno sobre la enmienda transaccionada.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, la enmienda propone incluir un nuevo apartado al principio del artículo 4 del proyecto de ley relativo a las funciones del Instituto de la Mujer, con la intención según la justificación aportada de concretar las funciones de éste en todas aquellas situaciones relacionadas con la problemática de las mujeres en la Región de Murcia.

Bien, desde nuestro grupo la enmienda es rechazada por entender, primero, que el texto que se propone no concreta función alguna al venir referido nuevamente a que al Instituto le corresponde planificar y, en su caso, ejecutar el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las

trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre sexos, lo que, como ya se ha dicho para otras enmiendas y que curiosamente este mismo grupo parlamentario presenta en otra enmienda de adición al artículo 3, relativo a la finalidad del Instituto, debe venir a constituir el fin esencial de dicho organismo, y no la función del mismo.

Por lo tanto, la enmienda es rechazada por el grupo parlamentario Popular, y también rechazada la transacción realizada por el grupo parlamentario Mixto.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique, ¿dúplica?

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, señor presidente.

Lamentar que el grupo parlamentario Popular se niegue a que en las funciones del Instituto aparezca mencionado el instrumento más importante de las políticas de igualdad, como es el Plan de Igualdad de Oportunidades.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Por su parte, no añade nada el decir que le corresponde desarrollar el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en la Región de Murcia, sino que más bien lo que hace es acotar y circunscribir lo que corresponde ejecutar, siendo mucho más amplia y acertada la expresión que se recoge en el artículo 3, cuando establece que el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia es el organismo gestor de la política en materia de mujer.

Gracias, señoría.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Bien, procede votar la enmienda 14.738, transaccionada o en su nueva redacción después de la transacción propuesta por el grupo de Izquierda Unida, Mixto... perdón, la 33, en efecto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada esta enmienda por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate de la enmienda 14.738, formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

En esta enmienda lo que presentamos es una enmienda de modificación clarificando más esta función que viene establecida en el apartado a), a la elaboración y difusión añadimos “la promoción y difusión de estudios e informes”, y lo que hacemos es concretar las problemáticas específicas en la vida laboral, económica, política, cultural y social, porque entendemos que es bueno reflejar todo el ámbito de actuación y sobre todo de la difusión de estudios e informes sobre todos los aspectos que influyen y afectan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone modificar el texto correspondiente a la función atribuida al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en el apartado a) del artículo 4 del proyecto de ley, añadiendo de un lado que “le corresponde la elaboración, promoción y difusión de estudios e informes”, texto que es aceptado no porque concrete sino porque amplía el ámbito de compromiso que se adquiere, incluyendo la promoción.

Por lo anterior, se propone que el texto del citado apartado a) del artículo 4 quede como sigue: “La elaboración, promoción y difusión de estudios e informes sobre la situación de la mujer en cuanto a su problemática específica, en colaboración, en su caso, con los departamentos competentes, así como la propuesta de adopción de medidas necesarias para su solución”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Entiendo, por tanto, que se propone una transacción al grupo Socialista.

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, aceptamos la transacción.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, pues aceptada la transacción, el sentido del voto, lo que hace constar la señora Asurmendi, ¿aceptada la transacción? ¿Se acepta, por tanto, la enmienda?

Bien, pues procede la votación. Votos a favor... unanimidad. Se aprueba por unanimidad dicha enmienda.

Sí, señora Asurmendi, si es tan amable, haga llegar a la Mesa el texto de la enmienda transaccionada.

Debate de la enmienda [14.734](#), formulada por doña

Teresa Rosique, que tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Es de todos conocido, y yo creo que no hace falta que incidamos en esta cuestión, que uno de los principales problemas que las mujeres tienen en la sociedad en general en nuestro país y en nuestra región en particular es el tema de la violencia de género contra las mujeres.

Desde luego, hablar de política de igualdad y de instrumentos que trabajen y desarrollen este tipo de políticas no se puede hacer si no contamos con una aclaración expresa y con una definición expresa del compromiso de este instrumento, concretamente del Instituto, para desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas, por un lado, fundamentalmente a la erradicación de la violencia contra las mujeres, y con medidas de prevención de los malos tratos y protección e inserción social de la víctimas.

El Instituto en sus funciones nosotros entendemos que hace definiciones generalistas sobre las políticas de igualdad y consideramos muy importante que el Instituto concrete el nivel de compromiso, sobre todo en problemáticas tan importantes como la que queremos exponer en esta asunción, y por lo tanto consideramos la necesidad de que exista una función que haga mención expresa a la situación de violencia contra las mujeres y el compromiso expreso de trabajar en pro de la erradicación de este tipo de violencia.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone incluir una nueva función del Instituto de la Mujer fijando como tal en el desarrollo de políticas encaminadas a la erradicación de violencia contra las mujeres, y si bien tanto ésta como cualquier otra materia específica entendemos que queda recogida en el texto del proyecto, cuando se le asignan funciones en materia de política de mujer, por la importancia del tema concreto que puede venir a mejorar y clarificar en este aspecto el texto propuesto por el Gobierno regional, aceptándose por ello la enmienda. Si bien nuestro grupo piensa que transaccionando también el texto y quedaría como sigue: “Desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección, atención e inserción social de las víctimas”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, aceptamos gustosos la transacción que se nos propone por el grupo parlamentario Popular.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, pues procede la votación. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda transaccionada.

Votación y debate de la enmienda 14.739, formulada por doña Teresa Rosique, del grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Sí, con esta enmienda que hace referencia a un apartado que de lo que habla es del impulso, seguimiento y evaluación de políticas especializadas. Nosotros entendemos que un instrumento como el Instituto Regional de la Mujer en materia de políticas especializadas que contribuyan a la igualdad de oportunidades, no puede quedarse en el impulso, seguimiento y evaluación, también es un órgano gestor y además tiene capacidad para gestionar políticas especializadas en materia de mujer.

Por lo tanto, nosotros lo que hacemos es una modificación añadiendo que además del impulso, seguimiento y evaluación cuenta también con la gestión de políticas especializadas. Añadimos el término “gestión”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

También nuestro grupo propondrá a continuación una transacción del texto porque la enmienda es parcialmente aceptada, ya que propone modificar el texto del apartado b) del artículo 4 del proyecto relativo a las funciones que se le encomiendan al Instituto.

El texto definitivo al que nos referimos sería el siguiente: “El impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como el fomento, diseño y propuesta de planes de actuación de colaboración institucional”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, aceptamos la enmienda desde el grupo Socialista.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Pues procede la votación. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Debate y votación de la enmienda 14.735, formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Consideramos también, en la misma línea de otras dos enmiendas a las que hemos hecho referencia, que también en las funciones del Instituto se debe resaltar una cuestión que es importantísima para la igualdad plena entre hombres y mujeres. Me estoy refiriendo a la plena integración de las mujeres en el ámbito laboral.

Consideramos que exponer este objetivo como función del Instituto es importante que quede reflejado, y por lo tanto nosotros planteamos una nueva función del Instituto que sería la de “Planificar, impulsar y, en su caso, ejecutar medidas tendentes a conseguir la presencia y plena integración de las mujeres de la Región de Murcia en el ámbito laboral en igualdad de condiciones”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone la inclusión de una nueva función a atribuir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, enmienda que se rechaza al entender que la misma sólo redundaría en lo ya expresado en el actual apartado b) del artículo 4, cuando establece que es función del Instituto “el impulso, seguimiento y evaluación de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Si no hay intervención, procede la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Votación de la enmienda 14.740, formulada por doña Teresa Rosique, que tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Se trata de una enmienda de modificación en la que nosotros planteamos que al apartado c) del artículo 4, donde se habla de velar por el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales en lo que se refiere a políticas de igualdad de oportunidades, se añada “y posibilitar la participación de las mujeres de la Región de Murcia en los foros internacionales, nacionales y autonómicos donde se trate su problemática”.

Consideramos que se ayudaría al conocimiento, a la participación, e incluso al contraste de situaciones y de alternativas a esas situaciones el hecho de que a las mujeres se les diera la posibilidad, potenciado desde el Gobierno regional, por la Administración regional, para participar en estos foros que nosotros consideramos muy importantes para ayudarnos a avanzar en la igualdad de oportunidades.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone una modificación del apartado c) del artículo 4, enmienda que es rechazada por entender que no tiene ningún vínculo de relación el velar por el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales en lo que se refiere a políticas de igualdad de oportunidades, texto que se recoge para dicho apartado en el proyecto de ley con el hecho de posibilitar la participación de las mujeres de la Región de Murcia en los foros internacionales, nacionales y autonómicos donde trate su problemática.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien.

Votación de la enmienda 14.740. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor y ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.736](#), formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Nosotros consideramos también muy importante que entre las funciones del Instituto se haga referencia al compromiso de este organismo para trabajar con actuaciones dirigidas a mujeres del medio rural.

Entendemos que una de las funciones de este

Instituto debe ser la de garantizar la presencia, promoción y participación activa de estas mujeres en todos los ámbitos de la vida, en lo político, en lo económico, en lo laboral, en lo cultural y en lo social, con el tratamiento específico por la especificidad que tiene el medio rural.

De esta manera nosotros consideramos que se recogería en el Instituto de la Mujer una observación que desde las asociaciones de mujeres rurales se ha hecho al texto de esta ley.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone la consideración de las mujeres del medio rural como colectivo destinatario de medidas específicas para garantizar la presencia, promoción y participación activa de estas mujeres en el ámbito político, económico, laboral, cultural y social de la Región de Murcia, no estimándose necesaria dicha consideración en el texto del proyecto de ley, que recoge esta función pero dirigida a las mujeres con carácter general, con lo que queda incluido cualquier colectivo especial que en este u otro momento el cambiante ritmo de la sociedad actual y de las necesidades de las mujeres fuera necesario atender.

Gracias, señor presidente.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.
Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, lamentar que desde el grupo parlamentario Popular no se contemple esta enmienda. Nosotros consideramos que avanzar en la igualdad no es posible si no se reconoce lo específico de las situaciones, porque difícilmente sin ese reconocimiento vamos a acertar en las políticas de promoción de la igualdad que realmente nos queremos plantear con este Instituto.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LOPEZ:

Gracias, señor presidente.

Considerándose que lo que deben adoptarse son medidas específicas en función de las especiales

características del colectivo concreto al que se destinen, para lo que el texto del proyecto de ley habla de políticas especializadas.

Gracias, señor presidente.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, votación de la enmienda 14.736. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.737, formulada por doña Teresa Rosique Rodríguez, del grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

La realidad de la inmigración y en el caso que nos ocupa esta mañana de las mujeres inmigrantes es cada vez más presente y más creciente, y nosotros entendemos que esta situación tan específica de un colectivo cada vez más importante en nuestra región debe tener también un tratamiento reflejado y específico en las funciones del Instituto, y, por lo tanto, nosotros planteamos una nueva función al artículo 4, y es la de promover la integración social y laboral de las mujeres inmigrantes en la Región de Murcia, ya que en todo el texto legal no se hace referencia expresa alguna a esta problemática tan específica y a esta realidad tan concreta.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone añadir una nueva función al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La enmienda se rechaza porque las competencias en esta materia son de la Consejería de Trabajo y Política Social, si bien, como es lógico, dentro del Plan de Integración de los Inmigrantes de la Región de Murcia, que fue presentado y aprobado por esta Cámara, se contemplan medidas en este sentido, en cuya ejecución colaboran los órganos correspondientes en función de las competencias que tienen asignadas.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Discrepamos desde el grupo parlamentario Socialista de la justificación que se hace desde el grupo parlamentario Popular por una cuestión, de lo que estamos hablando es de políticas de mujer, las mujeres inmigrantes son mujeres también, por lo tanto no se puede hacer políticas de igualdad en esta Comunidad Autónoma sin contar también con las mujeres inmigrantes y sus problemáticas específicas. No podemos aceptar que se remita exclusivamente este tipo de respuestas al Plan de Integración de los Inmigrantes, que es un plan para todos los inmigrantes, hombres y mujeres, cuando lo que estamos tratando aquí son políticas específicas de mujer.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Procede la votación de la enmienda 14.737. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.683, formulada por don Joaquín Dólera.

Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

El artículo 4.e), en sede de funciones, habla del fomento de la actividad asociativa y de participación de las mujeres mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias. Yo creo que es conveniente aquí hablar también, y así lo añado, del apoyo material, económico y de infraestructura a las organizaciones de mujeres.

No basta con estructuras, también hay que apoyar y fomentar estructuras ya creadas o por crear, como son las organizaciones de mujeres, unas organizaciones de mujeres marginadas de todo el proceso de esta ley y de los órganos de dirección también del Instituto, y que luego tendremos ocasión de plantear también en lo que se refiere a su incorporación en esos órganos rectores.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone añadir al siguiente texto de la función dada al Instituto de la Mujer en la letra e) del artículo 4, enmienda que se rechaza, al considerar que dicho texto no hace más que redundar en lo que ya se

expresa en la letra e), puesto que no se entiende el fomento de cualquier actividad y la creación y desarrollo de estructuras, sin el apoyo, tanto técnico como material y en infraestructura que sean necesarios para ello.

Gracias, señor presidente.

SR. MAGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.741, formulada por doña Teresa Rosique.

Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Con esta enmienda, lo que pretendemos es que en el apartado del artículo 4 que habla del fomento y de la actividad asociativa y de participación de las mujeres mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias, queremos concretar dónde estamos por fomentar la participación de las mujeres.

La participación de las mujeres, nosotros entendemos que no sólo hay que fomentarla en la participación entre ellas mismas, sino también en su vinculación con las decisiones y medidas que les afecten a las mujeres. Por lo tanto, hemos introducido que esa participación sea en las decisiones y medidas.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone modificar el apartado e) del artículo 4 del proyecto de ley, relativo a fomentar la actividad asociativa y de participación de las mujeres, circunscribiendo el texto de dicha enmienda a su participación en las decisiones y medidas que les afecten.

La enmienda propuesta es rechazada, entendiendo nuestro grupo mucho más amplio, sin que haya lugar a cualquier otro tipo de restricción posible, el sentido que se recoge en el texto del proyecto de ley que se discute, esto es, fomentar sin más apellidos la participación de las mujeres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Nosotros seguimos considerando muy importante fijar que esa participación sea vinculada a las decisiones que se tomen a favor de las mujeres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, pues, votación de la enmienda 14.741. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor y ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.742, formulada por doña Teresa Rosique.

Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Bien, con esta enmienda hacemos una modificación al apartado f) del artículo 4, donde se habla del fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas. Nosotros planteamos que no solamente sea el fomento de la prestación, sino también el fomento y coordinación de las prestaciones de servicios específicos a la mujer mediante el establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas.

De esta manera vinculamos lo que es el Instituto, las funciones del Instituto, con las actuaciones que se pueden hacer a través de las entidades públicas y privadas, estableciendo una fórmula que posibilita la vinculación, y son los convenios. Hay multitud de ejemplos que podríamos exponer, donde, con este tipo de formulaciones y estableciendo esto en la legislación, pues de alguna manera el Instituto se excede en cuanto a su ámbito de actuación, y tiene la posibilidad de poder fomentar y coordinar otro tipo de políticas que se hagan desde otras administraciones, por ejemplo los ayuntamientos, o desde organizaciones que trabajen a favor de las mujeres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracia, señor presidente.

La enmienda es rechazada al considerar, de un lado, que sobre la base de la autonomía de decisión, organización y gestión que ostentan otras entidades públicas y privadas, la función en materia de prestación de servicios específicos a la mujer debe venir referida a su fomento y promoción, y desde luego no utilizando únicamente para ello la figura del convenio, cuando la legislación vigente permite bastantes más, y la coordinación con dichas

entidades debe de ser entendida en un sentido más amplio, como así se recoge en el texto del proyecto de ley; esto es, cuando de lo que se trate sea de diseñar y de desarrollar actuaciones y planes relacionados con las políticas dirigidas a las mujeres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Votación, por tanto, de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Votación de la enmienda y debate de la enmienda 14.743, formulada por doña Teresa Rosique.

Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Con esto, lo que planteamos es una enmienda de adición. En el artículo 4 planteamos una nueva función, y es la de que el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia tenga también entre sus funciones la de recopilar la información y documentación relativa a la mujer en la Región de Murcia, que sirva de base para la planificación y desarrollo de las actuaciones necesarias para lograr la igualdad entre sexos. Nosotros consideramos que tener el conocimiento real de cuál es la situación de las mujeres en nuestra región, posibilita muchísimo mejor fijar las actuaciones necesarias para avanzar en la igualdad de oportunidades.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda viene referida a adicionar un nuevo apartado del artículo 4 del proyecto de ley, relativo a las funciones que se le atribuyen, y si bien la justificación que se utiliza es acertada, esto es, garantizar la planificación y el desarrollo de actuaciones se ajusten a las necesidades reales de las mujeres de la Región de Murcia. No creemos que dicha garantía radique en la simple recopilación de información y documentación relativa a la mujer, sino más bien con la función que se le ha encomendado con esta misma finalidad en el apartado a) del citado artículo, y que viene referida a la elaboración y difusión de estudios-informes sobre la situación de la mujer, así como la propuesta de adopción de las medidas necesarias para su solución.

Por tanto, esta enmienda es rechazada.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.744, formulada por doña Teresa Rosique.

Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Con esta enmienda pretendemos establecer una función más que no viene en el texto de la ley y que consideramos importante, y es la de realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, así como elaborar las propuestas de reformas legislativa que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad.

Esta función nosotros la consideramos importantísima para el Instituto, porque el Instituto pasaría a ser en su trabajo, digamos, una especie de vigilante del seguimiento de esa legislación, a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de su aplicación. Y por lo tanto sería, lo convertiría en un instrumento muy eficaz en la aplicación de las leyes a favor de la igualdad.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda viene referida a incluir un nuevo apartado del artículo 4 del proyecto de ley.

Sin entrar en cuál es el alcance jurídico que pudiera tener esta redacción en relación con las competencias que en materia legislativa atribuye el Estatuto de Autonomía para cada órgano o institución de la Región de Murcia.

La enmienda es rechazada, puesto que el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación está garantizado por las funciones que el texto del proyecto de ley atribuye al Instituto de la Mujer, puesto que entre ellos se encuentra:

A) El seguimiento y evaluación de políticas especializadas, políticas que en cualquier caso deberán tener, en aras del principio de seguridad jurídica que debe presidir toda actuación administrativa, el necesario soporte normativo, bien legal o reglamentario.

Y b) Velar por el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales en lo que se refiere a políticas de igualdad de oportunidades.

Por lo tanto, la enmienda queda rechazada.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, quisiéramos hacer dos matizaciones.

En primer lugar, el alcance jurídico, creemos que no es ninguno negativo, porque lo que nosotros planteamos es que el Instituto haga un seguimiento de la legislación vigente y de su aplicación. Es decir, si hay una legislación en materia laboral, por ejemplo, que afecte a lo que es la igualdad de oportunidades, pues el Instituto hace el seguimiento de esa aplicación. Y luego, no es que nosotros queramos establecerle una competencia, digamos, jurídica en este sentido, pero sí puede denunciar ante los organismos competentes la no aplicación de esa legislación. O sea que daría una capacidad de actuación al Instituto que nosotros entendemos que no se contempla correctamente desde una visión y una definición tan generalista como la que se hace en las funciones del Instituto, y que habría que aterrizar mucho más en lo específico de esas funciones.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Por su parte, la capacidad de propuesta en materia legislativa se encuentra garantizada en el texto del proyecto de ley, cuando habla, de un lado, y en el apartado a) del artículo 4, de que le corresponde la adopción de medidas necesarias para la solución de la problemática específica de las mujeres, medidas que nada impiden que se consideren normativas; y de otro cuando, concretamente, atribuye, como atribución de la Presidencia del Instituto, de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos o proyectos normativos o de actuación que con tal finalidad apruebe el Consejo Rector.

Por lo tanto, la enmienda es rechazada.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.684](#), formulada por don Joaquín Dólera.

Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Para comunicar la retirada de esta enmienda, en

coherencia con la que se aceptó anteriormente al grupo parlamentario Socialista, toda vez que, aunque tímidamente, por la transacción efectuada, pues, nosotros lo que pretendíamos era que el Instituto de la Mujer tuviera competencias en materia de prevención y lucha contra la violencia de género, y entendemos que con aquella transacción está ya recogida.

Por tanto, retiro esta enmienda en este acto.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Debate y votación de la enmienda [14.685](#), formulada por don Joaquín Dólera.

Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Una de las grandes preocupaciones en este Instituto de Izquierda Unida, que se manifiesta en muchísimas de las enmiendas que presentamos, es el asociacionismo femenino y la participación de las organizaciones de mujeres en todos los ámbitos.

Por eso planteamos como competencia del Instituto de la Mujer la creación y llevanza del registro de consejos locales y comarcales de la mujer, así como las relaciones de cooperación y colaboración con el Consejo Regional de la Mujer.

Nosotros creemos que esto, lógicamente, ayudaría a promover el asociacionismo en todos los ámbitos, y también a dar un papel preeminente a estos consejos, que muchas veces tienen la interlocución entre la mujer y la Administración en los distintos niveles.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada, puesto que si bien se considera necesaria la regulación de estos consejos, dando así además cumplimiento a la función encomendada al Instituto de la Mujer de fomentar la participación de las mujeres mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias, no parece oportuno referirse en la ley de creación de este organismo a estructuras actualmente inexistentes.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.686, formulada por don Joaquín Dólera, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Pretendemos añadir una nueva función que sería la promoción, impulso y coordinación de programas y planes de formación e investigación, dirigidas a las mujeres, es verdad que en el apartado i, actual, habla de impulsar, promover y realizar proyectos dirigidos a las mujeres en el ámbito de programas e iniciativas de la Unión Europea, prestando la información y asistencia técnicas entre ellas para ello, pero nadie tiene que ver con una actividad mucho más específico, que es la que se dirige a planes de formación e investigación específicos de la mujer.

Por tanto, solicitamos la adición de esta nueva función, que iría con el apartado e, sin perjuicio de la reordenación sistemática posterior.

Nada más y muchas gracias.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señor Dólera.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda se rechaza de un parte porque la función de investigación viene recogida en la letra a del artículo 4, cuyo texto es la elaboración y difusión de estudios e informes sobre la situación de la mujer en cuanto a su problemática específica, y, de otra, porque no se considera necesario ni conveniente restringir a ámbitos concretos los programas y planes de actuación que se lleven a cabo, estimando más oportuno mantener el sentido más amplio que contempla el proyecto de ley, al establecer como funciones del Instituto de la Mujer, por ejemplo, las contempladas en la letra b, el impulso, seguimiento y evaluación de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como el fomento, diseño y propuesta de planes de actuación de colaboración institucional. Y f), el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señora Asurmendi, pasamos entonces a la votación.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por seis votos en contra y cinco a favor.

Pasamos al debate y votación de la enmienda, 14.745, formulada por doña Teresa Rosique Rodríguez del grupo parlamentario Socialista, para lo cual, tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Nosotros establecemos aquí una enmienda de adición para crear una nueva función en el artículo cuarto, en la que proponemos lo siguiente, que esa función sea la de establecer relaciones y cauces de participación con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones, agentes económicos y sociales y otros organismos, que por razón de sus fines, contribuyen a la consecución de los fines y objetivos del instituto.

Entendemos, que la implicación de toda la sociedad, y la interpelación con el Instituto Regional de la Mujer ayudaría de manera efectiva, en el avance hacia la igualdad de oportunidades.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

El texto propuesto por el grupo parlamentario Socialista de la enmienda mejora y clarifica la intención de que la política dirigida a la mujer debe llevarse a cabo, contando con la opinión de sus destinatarios y de la sociedad en su conjunto, por lo que dicha enmienda es aceptada, proponiéndose su inclusión como apartado f, del texto del artículo 4, y la subsiguiente corrección de las letras siguientes.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señora Asurmendi.

Pasamos entonces a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate y votación de la enmienda 14.746, formulada por doña Teresa Rosique y para su defensa, tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

También aquí hacemos una enmienda de adición,

adicionando un nuevo apartado, al final del artículo cuarto, para establecer una nueva función o recoger una nueva función del instituto.

La función se refiere a informar y concienciar a la sociedad, y en especial a las mujeres de la Región de Murcia, sobre los problemas de la mujer realizando las campañas de sensibilización, promoción y difusión que se consideren oportunas.

Nosotros consideramos importante reflejar esta función, porque, señorías, las problemáticas tienen raíces culturales muy profundas y exigen de una toma de conciencia muy clara y una sensibilización de la sociedad, puesto que sin ello difícil va a ser avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda que se propone, nuestro grupo, el grupo parlamentario Popular la va a aceptar, y la aceptación es de forma parcial, no estimando acertado apostillar en especial a las mujeres de la Región de Murcia, por entender que a las mujeres han de dedicarse esfuerzos tendentes a que estas conozcan y ejerzan sus derechos y que utilicen los recursos que la sociedad en su conjunto pone a su disposición.

Por tanto, proponemos que el texto final quede como sigue, transaccionándolo: “informar y concienciar a la sociedad en su conjunto sobre los problemas de la mujer, realizando las actuaciones que se consideren necesarias”.

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Y el aclarar que el apartado o lo que hace referencia y en especial a las mujeres de la Región de Murcia es porque nosotros consideramos muy importante que dentro de lo que es la toma de conciencia de la sociedad en su conjunto, digamos que el colectivo que padece y sufre la desigualdad es quien tiene que tomar la iniciativa, porque avanzar hacia la igualdad es imposible sin la toma de conciencia de las mujeres. A pesar de que nosotros considerábamos importante ese matiz, sí aceptamos la transacción del grupo parlamentario Popular.

SR. MARÍN ESCRIBANO (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Entonces pasamos a votar la enmienda transaccio-

nada. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Pasamos al debate y votación de la enmienda [14.747](#), formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra para su defensa.

SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Aquí planteamos también una función, otra función para el Instituto, no recogida en el texto y que nosotros consideramos muy importante, precisamente porque las políticas de igualdad deben ser políticas transversales.

La enmienda dice lo siguiente: “proponer la adopción por el resto de consejerías del Gobierno regional de Murcia de programas de atención y promoción de la mujer, en el ámbito de sus competencias”.

Además de las competencias de gestión que el Instituto tenga adjudicadas, las políticas de igualdad van a tener que atravesar todas las consejerías, precisamente por lo que he dicho anteriormente, porque son políticas transversales.

Y nosotros entendemos que plantear como función la capacidad de propuesta ante las distintas consejerías por parte del Instituto, puede ayudar a orientar las políticas de igualdad, que desde estas consejerías se plateen y se desarrollen.

SR. MARIN ESCRIBANO:

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda se refiere a adicionar un nuevo apartado al artículo 4. Entiendo que en el proyecto de ley, relativo a las funciones que se le asignan al Instituto de la Mujer, dicha adición es del todo innecesaria por redundante, dado que el garantizar la transversalidad de las políticas que desarrollan el resto de consejerías del Gobierno regional de Murcia está ya contemplado en el texto del proyecto de ley que se debate.

La enmienda relativa a la adición de esta nueva función del Instituto de la Mujer es rechazada.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señora Asurmendi.
Bien, señora Rosique.

Pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra y cinco a favor.

Pasamos al debate y votación de la enmienda número [14.748](#), formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra para su defensa.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Aquí planteamos otra función nueva, no recogida en el texto de la ley y en la que proponemos que una de las funciones del Instituto será la de emitir informes, abordando el tratamiento igualitario de la mujer en el proceso de elaboración de las disposiciones generales promovidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De esta manera garantizaríamos que las disposiciones generales, que desde la Comunidad Autónoma emanen, llevarán el principio de igualdad de oportunidades recogido, porque el Instituto velará de esta manera porque así sea.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASUMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada. Sería poco operativo que hubiera que considerar como preceptiva la emisión de los informes a que se refiere la enmienda, lo que además sería en detrimento de las funciones de gestión que corresponde desarrollar al Instituto de la Mujer.

SR. MARÍN ESCRIBANO:

Gracias, señora Asurmendi.

Pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada por cinco votos a favor y seis en contra.

Debate y votación de la enmienda [14.749](#), formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí. Gracias, señor presidente.

Hay una cuestión importante y es la de realizar las funciones de un observatorio para la igualdad.

Nosotros no hemos fijado la creación de este instrumento específico, pero sí creemos que el Instituto puede ser un auténtico observatorio para la igualdad, si recogemos entre sus funciones la de detectar y denunciar ante los organismos competentes las situaciones de discriminación por razón de sexo que pudieran darse en el ámbito político, económico, laboral, social y cultural en nuestra región. Es decir, que el Instituto vele y detecte y al mismo tiempo ejerza la capacidad de denuncia sobre las situaciones de desigualdad ayudaría de manera considerable a avanzar hacia la igualdad de oportunidades.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Se propone con la adición de este nuevo apartado del artículo 4 del proyecto de ley, relativo a las funciones de este, la función del observatorio para la igualdad y tal, y como se propone en el texto de adición, podría llevar a confusión, en cuanto al alcance de sus competencias, por lo que la enmienda es aceptada, pero de forma parcial, proponiéndose el siguiente texto: "Detectar y transmitir a los órganos competentes las situaciones de discriminación por razón de sexo que pudieran darse en el ámbito político, económico, laboral, social y cultural de la Región de Murcia, así como velar porque ninguna disposición dictada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia comporte discriminación por razón de sexo". Así quedaría el texto, señor presidente.

Pero es que, además, por parte de nuestro grupo, con la inclusión de este texto creemos que también se ha dado cabida a la finalidad perseguida con la enmienda de adición, formulada por el grupo parlamentario Socialista, bajo el número de entrada 14.751, sin que el utilizar la expresión denuncia pueda comportar estas limitaciones o interpretaciones ambiguas del término.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, señor presidente, aceptamos la transacción, porque, digamos, de una estacada, se nos aceptan dos enmiendas que consideramos enriquecen el texto de la ley.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Como soy aficionado al billar, es de una "tacada", de una tacada. Que como soy aficionado al billar, que es el único deporte que practico, es de una "tacada".

Bien, pues sobre la transacción ya se ha pronunciado el grupo Socialista, procede la votación.

Votos a favor. Unanimidad por tanto, y queda aprobada la enmienda 14.749.

Ahora la tramitamos y se retira. Ahora, cuando llegue el momento, se anuncia su retirada.

Bien, debate y votación de la enmienda [14.750](#). Tiene la palabra doña Teresa Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Con esta función nueva lo que pretendemos desde el grupo parlamentario Socialista es estimular la creación de consejos locales de la mujer, y eso se puede hacer perfectamente desde el Instituto de la Mujer.

Voy a poner un ejemplo, cuando la Ley de Servicios Sociales se aprueba en el año 85 no pretendía en absoluto eliminar competencias a los ayuntamientos, pero cuando la Ley Regional de Servicios Sociales establecía los consejos sectoriales para el ámbito local digamos que condicionaba las transferencias de dinero que desde el Gobierno regional iban a los ayuntamientos a la creación de esos consejos sectoriales, dando así una importancia extraordinaria a la creación de los ámbitos de participación en el ámbito local. Y nosotros creemos que, sin pretender en absoluto quitar autonomía a lo que son los entes locales, sí podemos estimular la creación de esos consejos a través de infinidad de actuaciones que desde el Instituto pudieran emanar, como por ejemplo subvenciones para políticas de igualdad y demás, incentivando a aquellos ayuntamientos que creen los consejos de participación para las mujeres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada por considerar que no es oportuno hablar de estructuras actualmente inexistentes, como son los consejos locales de la mujer, dejando para una regulación posterior, como es intención manifestada por el Gobierno regional, y como ya se ha explicado para el rechazo de otras enmiendas las estructuras de participación necesarias, por otra parte, términos en los que se recoge en el proyecto de ley cuando se establece como función del Instituto de la Mujer el fomento de la actividad asociativa y de la participación de las mujeres mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.
Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Simplemente aclarar que en varios municipios de la Región de Murcia existen los consejos locales de la mujer.

Es verdad que los estatutos estaban aprobados antes de que el Partido Popular gobernara en los ayuntamientos,

quizás por ello puedan existir todavía, o sea, es una realidad que ya existe y lo que nosotros pretendíamos es incentivar la creación de estos consejos en todos los ayuntamientos de la Región de Murcia.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.751, formulada por doña Teresa Rosique Rodríguez. Tiene la palabra la señora Rosique en la 51, afectada por la transacción relativa a la 749...

Pero lo tiene que decir la diputada, que retira la enmienda...

Por tanto, damos por entendido que se retira la enmienda 14.751 al haber quedado integrada en la transacción relativa a la enmienda 14.750. Perfecto.

Corresponde por tanto ahora el debate y la votación de la enmienda 14.752. Tiene la palabra la señora Teresa Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda pretendemos establecer una función nueva para el Instituto, que es la de elaborar un inventario de recursos que en el ámbito de sus fines existe en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de esta manera contribuiríamos a la mejor utilización de los recursos que se disponen en materia de igualdad.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Si hemos de entender que con la expresión "recursos" estamos refiriéndonos a centros, instalaciones y bienes similares, debe entenderse incluida dicha actividad.

Creemos más que funcione la que se da en el apartado g) del artículo 4 del proyecto de ley, cuando se refiere a la ordenación y planificación de centros e instalaciones para la mujer, así como la gestión de aquéllos de titularidad regional y adscritos al Instituto de la Mujer en la Región de Murcia.

Si, por el contrario, con dicha expresión nos estamos refiriendo a algo más amplio, seguimos pensando que es innecesaria su inclusión como función, por lo

tanto rechazamos la enmienda.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Procede la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.687, formulada por don Joaquín Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Con su permiso, quiero agrupar la 14.687 y la 14.688, que tienen una interrelación sistemática.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Perfecto. Proceda.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Bien, de lo que se trata es en el artículo 6, en el primer párrafo obliga a presidir el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a quien ostente la titularidad de la consejería competente en materia de la mujer. Nosotros consideramos que no tiene por qué ser así. Por ejemplo, hace muy pocos días discutimos el IMIDA, el Instituto de Desarrollo Agroalimentario, y se aceptó una enmienda de similares características por parte del Partido Popular en la que no tenía por qué ser la persona el consejero competente, en aquel caso en materia de agricultura, y lo que se hacía era que fuera nombrada por el Consejo de Gobierno (eso lo exige la Ley del Presidente) a propuesta del consejero competente en materia de mujer, pero también aquí como allí damos participación, previa audiencia al Consejo Rector del Instituto y también al Consejo de la Mujer de la Región de Murcia, cuando por fin se cree, si es que se tiene intención de crearlo. Y a continuación seguiría el artículo como va con las atribuciones.

Claro, si esta enmienda se acepta, en el apartado c), “Eleva al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdo a proyectos normativos de actuación que con tal finalidad apruebe el Consejo Rector del Instituto”, tendríamos que poner ahí “a través de quien ostente la titularidad de la consejería competente en materia de la mujer. Porque si hasta ese momento se elevaba por parte del consejero, al no ser ya necesariamente el consejero quien presida el Instituto tendría que hacerse a su través, lógicamente, y salvaguardaríamos esto.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Entiendo que tengo que defender las dos enmiendas conjuntamente. De acuerdo. Agrupamos la 87 y la 88.

Con respecto a la 87, es inviable por considerar otras modificaciones al texto del proyecto de ley, puesto que se proponen dar previa audiencia a un órgano, el Consejo Rector, que no puede ser convocado puesto que a quien le corresponde dicha función es a quien ostente la presidencia del mismo. También es inviable por pretender la previa audiencia al Consejo de la Mujer, que es actualmente inexistente. Y, por último, no parece muy acertado desligar la presidencia del Instituto de la Mujer de la consejería competente en materia de mujer.

Respecto a la 88, relativa a quien debe ejercer la presidencia del Instituto de la Mujer, no procede la presente enmienda, que establece que elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos o proyectos normativos, puesto que la función atribuida a quien ostente la presidencia del Instituto de la Mujer se haga a través de quien ostente la titularidad de la Consejería competente.

Gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Hago excepcional uso de este segundo turno de palabra, en primer lugar, para agradecer al Partido Popular y al grupo parlamentario Popular la gran permeabilidad que está teniendo con las enmiendas desde Izquierda Unida, que ya lo anuncié en el Pleno, por otra parte. Y, en segundo lugar, yo creo que excusas de mal pagador no, quiero decir, que se diga que no hay voluntad política de desligar o de abrir posibilidades de que sea una persona distinta del consejero o consejera competente en materia de mujer quien presida el Instituto, pero si en el IMIDAYA o en el IMIDA ahora se permitió eso, no hay ningún problema porque podría convocarlo el vicepresidente o podría convocarse de cualquier otra manera, es poner trabas donde no las hay.

Y en lo del Consejo Regional de la Mujer, yo tomo nota de la alergia a cualquier enmienda que se refiera a consejos locales, comarcales o regionales de participación que tiene el Partido Popular, que ni lo tiene ni piensa crearlo en el futuro. Por tanto, se está dando la razón a este grupo parlamentario de que lo que se pretende es crear un organismo burocrático ajeno a las

mujeres y a sus organizaciones y a cualquier participación de las mismas.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Procede la votación conjunta de las enmiendas 14.687 y 14.688. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.689, formulada por don Joaquín Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Esta es más técnica que política, se trata de que en el artículo 6, apartado e), que residualmente establece una cláusula, digamos, de apertura para que pueda desempeñar aquellas otras funciones que puedan serle atribuidas legal o reglamentariamente, nosotros consideramos que reglamentariamente en todo caso se podrían desarrollar las funciones que se le atribuyan legalmente, pero atribuirle nuevas funciones por vía reglamento es como burlar, digamos, la reserva de ley en este sentido y el papel que tiene esta Cámara en atribuirle funciones, por eso queremos que se suprima lo de “o reglamentariamente”, aunque aceptaríamos una transacción en el sentido de que se desarrollen reglamentariamente. Pero no se pueden crear reglamentariamente funciones porque si no, no tendría sentido estar discutiendo funciones de la Presidencia que están establecidas por ley si posteriormente por vía reglamento van a ser alteradas esas funciones o se van a añadir otras nuevas.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda referida a suprimir la expresión “reglamentariamente” en el apartado e) del artículo 6, relativo a las funciones que se atribuyen a la presidencia del Instituto, se rechaza, ya que en su redacción se han seguido las observaciones formuladas por el Consejo Jurídico en el dictamen emitido en su día sobre el anteproyecto de ley, en el que recomendaba sustituir “la poca esclarecedora alusión a aquellas otras competencias que puedan corresponderle por aquellas otras funciones que puedan serle atribuidas legal o reglamentariamente”, como así ha quedado recogido en el texto del proyecto

de ley.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Señorías, hay una petición de... ¿podemos seguir? Bien, seguimos, continuamos hasta las doce y media.

Debate y votación de la enmienda 14.753, formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Estamos hablando del Instituto de la Mujer y lo que aparece es lo siguiente: en el artículo 7.1, “presidente el titular, vicepresidente el titular”. Y nosotros creemos importante que se diga “presidente/presidenta, el o la titular; vicepresidente o vicepresidenta, el o la titular”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LOPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es parcialmente aceptada, proponiéndose con la misma finalidad la siguiente redacción: “Presidente/a, quien ostente la titularidad de la Presidencia del Instituto”. Siguiendo línea: “Vicepresidente/a, quien ostente la titularidad de la dirección del Instituto, que sustituirá al presidente/presidenta en caso de ausencia”.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Se acepta la transacción.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, procede la votación de la enmienda transaccionada. Votos a favor. Votos en contra. Unanimidad. Por tanto, se aprueba la enmienda en la transacción formulada por el grupo parlamentario Popular por unanimidad.

Debate y votación de la enmienda 14.754, formulada por doña Teresa Rosique, que tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda que hace referencia a los vocales del Consejo Rector, en el texto de la ley se habla de que entre los vocales estaría el presidente de la Federación de Municipios. Nosotros lo que planteamos es una modificación para que diga “dos representantes de la Federación de Municipios”.

¿Qué pretendemos con esta enmienda? Primero, ampliar la representación del número de vocales en representación de la Federación de Municipios, y al mismo tiempo no predeterminar quien debe representar a la Federación de Municipios, que entendemos que compete a este organismo elegir a sus representantes en el Instituto de la Mujer.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Ampliar la representación de la Federación de Municipios cuando no se trata en ningún caso de cantidad sino de que estén representadas las Administraciones autonómica y local no es una enmienda que pueda ser aprobada por el grupo parlamentario Popular.

Y, por otro lado, no predeterminar quiénes deben ostentar dicha representación rechazando dicho argumento y, por tanto, la enmienda de modificación formulada, ya que, dadas las importantes atribuciones de decisión que se le otorgan al consejo rector, los componentes del mismo deben representar al máximo nivel de decisión a los órganos e instituciones presentes en el mismo.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.690](#), formulada por don Joaquín Dólera, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a acumular una serie de enmiendas al artículo 7.1, que son la [14.690](#), [91](#), [92](#), [96](#), [97](#), [98](#), [99](#), todas estas que se refieren a colectivos o personas que deben ser integrantes a nuestro juicio del consejo rector del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. ¿Lo admite la Presidencia?

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Sí, sí, puede proceder a su defensa.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Bien, en primer lugar lo que planteamos es un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia elegido por y de entre sus miembros.

Nosotros sabemos que esta enmienda está condenada al éxito más absoluto, a juzgar por la intervención anterior de la representante del Partido Popular, pero queremos seguir insistiendo por si se hiciera alguna luz en medio de tanta opacidad, y es que nosotros consideramos que las organizaciones deben ser autónomas para poder elegir la persona o el representante que esté dentro del consejo rector del Instituto de la Mujer. Así es en una buena parte de las comunidades autónomas y no se ha hundido ningún consejo rector.

En segundo lugar, nosotros creemos que qué menos que seis representantes de organizaciones de mujeres de la Región de Murcia elegidas por y de entre sus miembros. Nosotros creemos que no tiene sentido un Consejo Rector de un Instituto de la Mujer en el que no solamente no se haya pedido opinión a la amplitud, a la globalidad de organizaciones de mujeres que hay en la Región de Murcia sobre su configuración, sino que además las mismas organizaciones de mujeres no participen en su Consejo Rector, como ocurre en Baleares, como ocurre en Canarias, como ocurre en otros lugares del Estado español. No basta con que tres representantes de consejos asesores o consultivos se incorporen, y además esto después de una discusión con el Consejo Económico y Social, también querían elegirla ustedes, sin que tuvieran nada que ver esos consejos. Nosotros creemos que qué menos que seis representantes de organizaciones de la mujer elegidos por y de entre ellas.

Creemos que el Instituto de la Juventud tiene también que tener representación en el Instituto de la Mujer y viceversa, sobre todo por la problemática que afecta a la mujer joven, en la que el Instituto de la Juventud puede aportar muchísimo, y que sea elegido por el consejo rector (se entiende que del Instituto de la Juventud).

Queremos que participen las organizaciones sindicales a través de sus departamentos de la mujer, dos representantes (uno por cada uno de los sindicatos más representativos de la Región de Murcia). De esa forma, la problemática laboral podría ser contemplada en mayor amplitud.

También queremos que las organizaciones empresariales de la Región de Murcia participen, lógicamente, en correlación con la participación que tienen las organizaciones sindicales, y también las organizaciones de economía social, unas organizaciones en las que la participación de la mujer tiene cada vez más auge y que pueden hablar sobre la problemática y las políticas

relativas a la mujer.

Y luego, lógicamente para no incumplir la Ley del Presidente ni las leyes de organismos autónomos, todos los vocales del Consejo Rector serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la consejería competente en materia de la mujer, y de ese modo cerramos jurídicamente este planteamiento.

En fin, esperamos y sabemos con toda seguridad que esta propuesta será recogida de forma entusiasta por el grupo parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi, para la defensa también agrupada.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo hemos recogido por parte del grupo Popular con todo entusiasmo, sin embargo la enmienda 14.690 la rechazamos, por entender, de un lado, que, por supuesto, el presidente de la Federación de Municipios es elegido con total autonomía y democráticamente, y, por otro, que, dadas las importantes atribuciones de decisión que se toman en el consejo rector, los componentes del mismo deben representar a los órganos e instituciones presentes en el mismo.

En cuanto al representante del Instituto de la Juventud, el Consejo Rector ya cuenta con la representación de cada una de las consejerías, por lo tanto lo que habrá un representante de que tenga la competencia en materia de juventud.

Las enmiendas parciales 91, 96, 97 y 98 no podemos aceptarlas porque se nos propone un órgano muy poco operativo en relación con las funciones que se le atribuyen, además de tenerse en cuenta que en los consejos de órganos asesores y órganos consultivos están o estarán representadas las organizaciones e instituciones a las que viene referida la enmienda, y también la propuesta referida en el apartado a) no concreta a qué tipo de organizaciones de mujeres debe darse representación en el Consejo Rector, en cuanto a implantación territorial, finalidad, representatividad o cualquier otro criterio que debe tenerse en cuenta.

La representación que se pretende incluir es más propia de ese futuro Consejo de la Mujer de la Región de Murcia, Consejo que, como órgano consultivo y tal y como ha quedado en el texto del Proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer, tendría su representante en el Consejo Rector del mismo, a propuesta del citado consejo.

Por lo tanto, no podemos aprobar las enmiendas.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Señora Asurmendi, ha citado por su número de orden todas las enmiendas, excepto la 14.699.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

La 14.699 es rechazada.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, pues procede la votación de estas enmiendas agrupadas, concretamente la 14.690, 14.691, 692, 696, 697, 698 y 699. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Procede el debate y votación de la enmienda 14.755, formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Señor presidente, yo voy a defender globalmente la 14.755, la 14.756 y la 14.757, porque las tres hacen mención a la composición del Consejo Rector.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Proceda.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

En una de ellas, en la primera, nosotros lo que planteamos es que una vez creado el Consejo Regional de la Mujer, en enmienda que planteamos y que debatiremos con posterioridad, este Consejo, este órgano tan importante de participación y representación esté también representado en el órgano más importante del Instituto, que es el Consejo Rector. Por lo tanto, nosotros planteamos que en el Consejo Rector deben estar representados quien ostente la presidencia del Consejo Regional de la Mujer, una vez creado éste, y dos representantes de dicho Consejo. De esa forma, vincularíamos el Consejo de participación y órgano asesor con, digamos, el organismo de gestión del instituto.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente...

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Perdón, señor presidente, otra de las enmiendas hace mención también a la presencia de personas con reconocido prestigio y trayectoria profesional o social en materia de igualdad de oportunidades para la mujer, porque entendemos que se enriquecería la perspectiva y la visión del Instituto en materia de igualdad. Y además creemos que también debe haber presencia de un colectivo cada vez, como he dicho con anterioridad a la defensa de otra enmienda, más presente y más creciente en nuestra región, como es el colectivo de inmigrantes.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.
No vamos a aprobar ninguna de las tres enmiendas.
La 55, la que indica los representantes del Consejo, por una parte parece impropio hablar en una ley de órganos inexistentes en el momento de su aprobación, ya que en materia de mujer, bien existan o ya se creen con posterioridad, estarán representados en el Consejo Rector del Instituto de la Mujer un representante de cada uno de los órganos asesores y consultivos en materia de mujer.

Respecto a la enmienda 56, tres personas de reconocido prestigio, hay que decir que se prevé en las comisiones de trabajo de carácter sectorial para la elaboración de propuestas la existencia de técnicos y expertos en la materia.

Y con respecto a la enmienda 14.757, se rechaza la enmienda por considerar que las políticas a desarrollar en materia de inmigración en la Región de Murcia, el colectivo de inmigrantes, son competencias de la Consejería de Trabajo y Política Social, en las que se lleva a cabo las medidas desde todas las perspectivas, incluidas del problema de género.

Gracias, señor presidente.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, dos cuestiones: el Consejo Regional de la Mujer, al que el grupo parlamentario hace referencia, no es ninguno de los consejos asesores que existen en la actualidad, incluido el Consejo Sectorial de la Mujer. Entendemos -y así lo entiende también el Consejo Económico y Social- que ante la creación de un organismo de estas características adscrito a Presidencia, hay que dotar también y actualizar los órganos de participa-

ción en materia de mujer, y por eso nosotros planteamos en otra enmienda la creación de un consejo que dé respuesta a la necesidad actual que existe en estos momentos.

Y, por otro lado, cuando hablamos de personas cuyo prestigio profesional o social se distinga en favor de las mujeres. No estamos hablando exclusivamente del aspecto técnico o de la aportación técnica que pueden hacer las personas, sino más bien de una trayectoria de compromiso con las políticas de mujer.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.
Simplemente para aclarar que el artículo 7 establece un representante de cada uno de los consejos asesores y órganos asesores y órganos consultivos en materia de mujer, nombrados por el titular de la Presidencia a propuesta de los mismos, no estableciendo los apellidos, entre comillas, de dichos consejos y órganos, por lo que debe de entenderse que cualquiera de los que actúe en materia de mujer, bien existan o ya se creen con posterioridad, estarán representados en el propio Consejo Rector del Instituto de la Mujer.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Gracias, señora Asurmendi.
Votación conjunta de las enmiendas 14.755, 756 y 757. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Votación de la enmienda 14.759, formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.
Con esta enmienda lo que planteamos es que en el artículo 7, apartado 3, subapartado a), donde dice "aprobar las líneas básicas de actuación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia" debe decir "aprobar los criterios y las líneas básicas de actuación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como los criterios de evaluación de las acciones y los de valoración de los resultados".

Nosotros entendemos que es importante ampliar la capacidad del consejo hacia aspectos como la fijación de criterios y la evaluación de las acciones y la valoración de los resultados. Entendemos que de esta manera haríamos mucho más eficaz el trabajo y la función y el

objeto del Instituto.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

No aprobaremos la enmienda, puesto que viene referida a incluir la expresión “criterios” en la función atribuida al Consejo Rector del Instituto de la Mujer, cuando el texto en esta materia del proyecto de ley se refiere a aprobar las líneas básicas de actuación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Es una expresión que creemos sinceramente que ni quita ni pone al fondo de la función que se le atribuye, por lo tanto no aprobamos la enmienda.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.700](#), formulada por don Joaquín Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Doy por reproducidas, en aras de la economía parlamentaria, las razones que di anteriormente cuando pretendía que por vía parlamentaria no se pudieran introducir nuevas funciones del Consejo Rector... perdón, del Instituto antes y ahora del Consejo Rector. Por tanto, doy por reproducida esta argumentación.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Nosotros, desde el grupo parlamentario Popular, no aprobamos esta enmienda.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, como no podemos dar por reproducida la votación, votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Enmienda [14.758](#), formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo que planteamos con esta enmienda es en el artículo 7, apartado 3, adicionar un nuevo subapartado. En realidad consiste en ampliar las funciones del consejo rector en algo que, como decíamos en las funciones del propio Instituto, no se refleja, y no entendemos por qué esta laguna, y es que el Instituto de la Mujer lógicamente una de sus funciones debe ser la de aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades y proponer su aprobación al Consejo de Gobierno. No es posible tener un Instituto que no tenga entre sus funciones la de aprobar el instrumento más importante en las políticas de igualdad, como es el Plan de Igualdad de Oportunidades.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo piensa que sí se refleja, por lo tanto la enmienda es rechazada, dado que el Plan de Igualdad de Oportunidades debe de ser considerado como una de las líneas básicas de actuación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Por tanto, se rechaza la enmienda.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Votación de la enmienda [14.758](#). Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.760](#), formulada por doña Teresa Rosique, que tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Otra nueva función que queremos añadir con esta enmienda al Instituto, y es la de aprobar los convenios, mejor dicho, al Instituto no, al Consejo Rector, y es la de aprobar los convenios de colaboración en materia de mujer, previamente a su autorización por el Consejo de Gobierno.

En definitiva, es garantizar la voz del Instituto en aspectos tan importantes como los convenios de colaboración en materia de igualdad de oportunidades.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Incluir la aprobación de los convenios como materia específica puede ralentizar la ordinaria actividad de gestión que se le encomienda a la dirección del Instituto, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, máxime si se tiene en cuenta que dichos convenios no deben ser considerados más allá de un medio, figura normativamente prevista para llevar a cabo el plan anual de actuación del Instituto, cuya aprobación ya corresponde al consejo rector.

Por lo tanto, se rechaza la enmienda.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.761](#), formulada por doña Teresa Rosique, que tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda planteamos una nueva función del Consejo Rector, y es la de controlar y evaluar la gestión del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, proponiendo las medidas que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada, función que a todas luces debe considerarse incluida en las que se atribuyen con la aprobación de la memoria de actuaciones del ejercicio anterior y la aprobación de la liquidación de los presupuestos, atribuciones que son el claro reflejo de la función de control de la gestión que realiza el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor y ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.762](#), formulada por doña Teresa Rosique, que tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda hace mención a, digamos, los periodos de reuniones del Consejo Rector. Nosotros entendemos que con el periodo que se establece daría la sensación de ser un Consejo perezoso, precisamente en unas políticas donde lo que se pretende es todo lo contrario, es decir, que sea dinámico, impulsor, ágil, en cuanto a su trabajo y a sus funciones.

Si el Consejo Rector la periodicidad que va a tener de reuniones es de dos veces al año, nos parece que no refleja esa voluntad que he dicho anteriormente y, por lo tanto nosotros entendemos que como mínimo tendría que ser cuatro veces al año las reuniones que este Consejo Rector debería establecer, con independencia de las que con carácter extraordinario se pudieran convocar.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo piensa que no será perezoso el Consejo Rector, ni muchísimo menos, pero la enmienda es rechazada porque la provisión de convocatorias que se propone nos parece excesiva para un régimen ordinario de reuniones, si se tiene en cuenta además que el Consejo Rector debe ser convocado siempre que lo solicite la mayoría de sus miembros, por lo tanto... para ser más dinámico.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Votación... Perdón, ¿señora Rosique?

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sólo un matiz. En un órgano tan importante como este, que se limiten las convocatorias obligatorias a dos veces al año nos parece que no garantiza en absoluto la capacidad y eficacia que este Consejo debe tener. Nosotros insistimos en la necesidad de esta modificación.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Para finalizar, es rechazada porque la previsión de convocatorias que se propone de cuatro veces al año nos

parece excesiva para un régimen ordinario de reuniones.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.701, formulada por don Joaquín Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En esa ansia de que participen las organizaciones de mujeres en los consejos asesores de la mujer, los consejos de participación de la mujer, ansia que choca con la alergia del Partido Popular y del grupo parlamentario Popular a ello, proponemos en el artículo 7.6, primer párrafo, que cuando se dice que en las comisiones de trabajo van a participar el Consejo Rector, pero, claro, como tienen que poner alguna guinda publicitaria, se establece: con el fin de garantizar la participación de todos los sectores implicados a dichas comisiones pueden asistir en calidad de invitados con voz pero sin voto técnicos y expertos en la materia de que se trate.

A nosotros esto nos parece que niega cualquier tipo de participación en las comisiones. ¿Qué es lo que proponemos? Que le añadamos: "... así como representantes de organizaciones de mujeres, y en todo caso será miembro permanente de todas ellas con voz y voto un representante del Consejo de la Mujer de la Región de Murcia".

Si miran ustedes el Instituto de la Juventud, que es una ley muy parecida a esta, ahí sí se admite que haya una representación del Consejo de la Juventud. Es decir, este Instituto es todavía más impermeable a la participación que el Instituto de la Juventud, que ya es decir.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Decir que por parte del Gobierno no hay alergia, ni muchísimo menos, a esa colaboración de las mujeres. La enmienda es rechazada puesto que al contener el texto del proyecto de ley la expresión "técnicos y expertos" se incluye de una forma muy amplia la participación de

todos los sectores sociales implicados en la materia, que, en definitiva, es lo que se pretende garantizar, no estando, por tanto, excluida en ningún caso la posibilidad de que dichas personas sean representantes de asociaciones, de organizaciones de mujeres, etcétera, etcétera.

Claro, y por lo que respecta a que un miembro permanente de todas ellas sea un representante del Consejo de la Mujer de la Región de Murcia, hay que reiterar, de un lado, la inexistencia actualmente de dicho órgano, no existe, y, de otro, que el proyecto de ley remite a una regulación posterior la composición y funcionamiento de estas comisiones de trabajo sectoriales. Aquí es donde habrá que tenerse en cuenta las cuestiones que se plantean con la enmienda propuesta.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Bien. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Señorías, un momento, quisiera hacerles llegar tres breves mensajes:

El primero es que el Teléfono de la Esperanza ha solicitado que la Comisión gire una visita a sus instalaciones en Murcia, la Asociación del Teléfono de la Esperanza. Si les parece, concreto la visita a través del Gabinete de Protocolo y la Comisión queda invitada.

La segunda es que por parte de la consejera de Trabajo y Política Social se invita al presidente de la Asamblea, invitación que se hace extensiva a los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, al acto de la primera piedra de los módulos residenciales para enfermos mentales crónicos de la Residencia Luis Valenciano, de El Palmar, que tendrá lugar el próximo día 20 de noviembre a las 12 horas. Quedan ustedes, por tanto, invitados por cuenta de la Consejería. Yo traslado lo que el presidente de la Asamblea me ha comunicado, por si tienen lugar de ir.

Y la tercera es que la Fundación contra el Sida ha organizado un acto que se celebra el próximo día 29 de noviembre en el Teatro Romea, a las 10:30 de la noche, que es concretamente la Cuarta Gala de Alta Costura, colecciones primavera-verano 2003. Como la Asamblea ha adquirido una serie de invitaciones, tienen sus señorías a disposición cinco de ellas, que pueden recoger no sé dónde. ¿Dónde? El que quiera ir o la que quiera ir... bien. La letrada se queda con las invitaciones. Quien desee asistir...

Y dicho esto se levanta la sesión hasta mañana a las 11:30 de la mañana.

2.ª reunión: 20-XI-2002.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, al objeto de retomar el debate y votación de las enmiendas parciales planteadas por los grupos parlamentarios en relación con la Ley de Creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

En este sentido, corresponde el debate y votación de la enmienda 14.693, planteada al artículo 8º, y formulada por don Joaquín Dólera, que tiene la palabra para su defensa.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a agrupar, si me lo permite, la 14.693, 694 y 695. Las dos primeras son al artículo 8, y la segunda es al artículo 9.

Hay que ver que cuando decimos que lo que se traslada con esta ley son mecánicamente las competencias de la Dirección General al Instituto de la Juventud, sin más..., perdón, al Instituto de la Mujer, la verdad es que al final acertamos. Pero es que en el subconsciente del legislador estaba eso, y precisamente por eso, a pesar de la recomendaciones del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que plantea armonizar denominaciones, se les escapa, y en el artículo 8, cuando a la hora de nombrar los órganos en el artículo 5 se dice: "Son órganos de gobierno la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección del Instituto", al llegar al artículo 8, en lugar de Dirección del Instituto, se titula Dirección General. En el primer párrafo dice "el titular de la Dirección General", en lugar de la Dirección del Instituto; y también, en el artículo 9, párrafo primero, dice: "bajo la dependencia del titular de la Dirección General", y, por tanto, todo eso, aunque sea por una cuestión más de decoro o técnica que de mejorar políticamente el proyecto, pues, la verdad es que nosotros lo hemos señalado en tres enmiendas cuya aprobación solicitamos de esta comisión.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Las enmiendas parciales con números 14.693, 94 y 95, referidas a sustituir en el artículo 8 el texto del proyecto de ley, "Dirección General" por "Dirección del Instituto", desde nuestro grupo, por razones obvias, son

aceptadas.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muy bien. Gracias, señora Asurmendi.

Votación de las enmiendas 14.693, 694 y 695. Votos a favor. Votos en contra. Se aprueban por unanimidad.

Debate y votación de la enmienda 14.702, formulada por don Joaquín Dólera.

Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Creo morir de éxito esta mañana con la aprobación de tres enmiendas de estilo. Me siento el corrector de estilo de esta ley; pero, en cualquier caso, vamos a ver si podemos también incidir en el fondo, en las cuestiones políticas.

El artículo 8, en el primer párrafo, dice que el titular de la Dirección, ahora de la Dirección del Instituto de la Mujer, será nombrado por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Presidencia del Instituto.

Lo que nosotros planteamos es que después de esto se añada "previa consulta al Consejo Rector del Instituto y al Consejo de la Mujer de la Región de Murcia". Qué menos que una consulta previa para nombrar a quien se va a encargar de la dirección del día a día de ese Instituto. Estamos también en sede de que participen los órganos y de que participen también, al menos, el Consejo Regional de la Mujer, cuando por fin se tenga a bien crearlo.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Bien, primero decirle al portavoz del grupo parlamentario Mixto que la corrección de estilo siempre es constructiva, y que la enmienda que nos propone a continuación al nombramiento del titular de la dirección del Instituto, a propuesta del titular de la Presidencia, dice que se consulte al Consejo Rector y al Consejo de la Mujer de la Región de Murcia.

La enmienda es rechazada por considerar que el texto del proyecto de ley responde fielmente al general sistema de nombramiento de altos cargos de la Administración regional. Pero es que, además, reiteramos que se está proponiendo la consulta a un órgano que en la

actualidad es inexistente.

Por lo tanto, la propuesta es rechazada.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.763, formulada por doña Teresa Rosique, que tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Crear un Instituto de la Mujer como el que se pretende crear y no contemplar en el texto legal la creación, también, de un órgano de participación y asesor de ese Instituto que posibilite la representación de todas las entidades que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pues carecería de sentido.

Por lo tanto, desde el grupo parlamentario Socialista hemos entendido que había que introducir una enmienda, una enmienda que lo que plantea es lo que se recoge prácticamente en todas las leyes de constitución de institutos regionales del Estado español, y es que en ese texto legal se contemple el compromiso de creación de ese órgano de participación y órgano asesor. Me estoy refiriendo a la creación del Consejo Regional de la Mujer.

Un Consejo Regional que nosotros planteamos en esta enmienda el compromiso de crearlo, en el texto legal; además, un Consejo Regional que tendría entre sus funciones la capacidad de emitir dictámenes preceptivos, aunque no vinculantes, por ser un Consejo Asesor, antes de la aprobación de las líneas de actuación general y prioritarias de los presupuestos en materia de mujer, y de la elaboración y aprobación de los planes de igualdad.

Un Consejo Regional que nosotros no hemos querido encorsetar en su constitución, sino que..., por no traer una propuesta cerrada. Nosotros tenemos nuestro concepto de lo que debe ser la composición y el funcionamiento de este Consejo Asesor, pero en aras de ese espíritu de búsqueda de consenso hemos dejado que su composición y funcionamiento fuese luego reglamentado con posterioridad a la aprobación de la ley.

Por lo tanto, nosotros creemos muy necesaria la creación de este organismo que junto con el Instituto de la Mujer podrían dar un salto importante de avance en las políticas de igualdad.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señora presidente.

La enmienda formulada propone la inclusión de un nuevo capítulo, a continuación del capítulo III del proyecto de ley, que bajo el título de "La participación", crea el Consejo Regional de la Mujer, de forma excesivamente imprecisa, estimando que si bien consideramos igualmente necesario contar con un organismo que posibilite la participación de todas las entidades, de todas las organizaciones comprometidas con la igualdad entre sexos, el tema, por su importancia, debe dejarse a una bastante más completa regulación posterior.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.
Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, señor presidente.

Sería conveniente, y es lo que nosotros planteábamos, que el texto legal recogiera, el texto de esta ley recogiera la obligación de crear el Consejo Regional de la Mujer, es decir, comprometiera su creación.

Nosotros, que pretendíamos no encorsetar, la razón que se da desde el grupo parlamentario Popular es que es impreciso. Si hubiésemos traído aquí esto redactado dentro del texto legal, la composición, funcionamiento..., pues nos dirían que era excesivo, porque de alguna forma íbamos a restringir la capacidad que tiene el Gobierno regional. Es igual. Es decir, lo que está claro es que no hay voluntad por parte del grupo parlamentario Popular de contemplar el compromiso dentro de ley de creación de este consejo, y si no se contempla este compromiso dentro de la ley, pues quedaremos a expensas de la discrecionalidad del Gobierno regional de constituirlo o no. De todas formas, es ya seña de identidad de la filosofía del partido Popular. Lo digo por la ley que apunta por ahí de Servicios Sociales, donde se cepillan la obligatoriedad de crear consejos sectoriales de participación, que es lo que contempla la Ley del 85. Por lo tanto, no nos extraña que esta filosofía de espaldas a la participación se plasme también en un organismo como el que se pretende crear.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.
Hay voluntad por parte del grupo parlamentario

Popular, pero sin embargo nuestro grupo considera que dejaremos la potestad de su constitución al Gobierno, al ejecutivo, para constituir, con la creación de este organismo, un objetivo clarísimo, cual es el de la participación.

Gracias, señor presidente.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.703, formulada al artículo 13 por don Joaquín Dólera.

Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo único que pretendemos es garantizar la estabilidad en el empleo del personal al servicio del Instituto de la Mujer, dentro de la filosofía de que la Administración debe dar ejemplo en lo que se refiere a la vocación de estabilidad y permanencia de su propio personal, para estar legitimada moralmente, para exigirla luego a la empresa privada, cuando estamos hablando de hacer un pacto de estabilidad en el empleo en la Región de Murcia y cuando todos estamos preocupados por la precariedad en el empleo que tenemos.

A veces hay dependencias de la Administración donde en lugar de personal hay becarios que no desempeñan funciones de becarios, sino que desempeñan funciones de personal. A veces, en dependencias de la Administración hay personal contratado temporalmente para desempeñar funciones que por su propia naturaleza exigen el desempeño de carácter permanente, y nosotros queremos que esto no ocurra en el Instituto de la Mujer.

Precisamente por ello proponemos una adenda al final del artículo 13.1, que se refiere al personal: "Los puestos de trabajo que desempeñen en funciones de carácter estable y permanente serán desempeñados preferentemente por personal funcionario, y en su defecto por personal laboral con contrato indefinido".

Nada más.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada, dado que la garantía que se pretende con el texto alternativo que presenta el grupo

parlamentario Mixto está plenamente contemplada con el texto que consta en el proyecto de ley, al establecer que el personal del Instituto estará integrado por personal funcionario y personal laboral, siendo además de aplicación, tal como se recoge en el apartado 2 del artículo 13, el régimen jurídico establecido con carácter general para el personal al servicio de la Administración regional.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.704, formulada al artículo 14 por don Joaquín Dólera.

Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Estamos en otra enmienda en sede de participación, y por tanto ya nos imaginamos cuál será la respuesta. Pero aquí estamos hablando de la estructura orgánica. Este es un Instituto impuesto sin la necesaria consulta a las organizaciones de mujeres.

Lo que pretendemos es que la estructura orgánica, por lo menos, se consulte y se oiga al propio Consejo Rector del Instituto.

Por eso planteamos en el artículo 14, cuando dice que la estructura orgánica del Instituto de la Mujer de la Región se establecerá por decreto del Consejo de Gobierno, a iniciativa del consejero competente en materia de la mujer y a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, que por lo menos se oiga al Consejo Rector, si esto no es mucho pedir.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGIAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada, puesto que dicho texto vendría a devaluar las atribuciones que se le confieren al Consejo Rector en esta materia en el texto del proyecto de ley, el cual dice textualmente en el apartado d) del artículo 7, que es una atribución del Consejo Rector no ser oído, sino autorizar las propuestas de estructura orgánica del Instituto, incluso de su relación de puestos de trabajo.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Votación, por tanto, de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Votación y debate de la enmienda 14.705, formulada por don Joaquín Dólera, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo que solicitamos es que el decreto, en el que no se va a escuchar al Consejo de Administración a pesar de tener entre sus atribuciones precisamente la de autorizar la estructura orgánica, que se dicte en el plazo máximo de seis meses a la entrada en vigor de la presente ley, para evitar que, como nos ocurre hoy con la estructura orgánica de la gran mayoría de las consejerías..., no sé si ustedes saben que desde enero que se hizo la remodelación de las consejerías, hay consejerías que en octubre han hecho su decreto de estructura orgánica, hay consejerías que en noviembre, el Servicio Murciano de Salud todavía está en los servicios jurídicos, la estructura orgánica. Para evitar que esto ocurra con el instituto de la mujer, nosotros solicitamos un plazo de seis meses para que se dicte el decreto de estructura orgánica.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda propone que el Decreto por el que se establezca la estructura orgánica del instituto de la mujer se dicte en el plazo máximo de seis meses, enmienda que es aceptada por el grupo parlamentario Popular.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Tras las expresiones de alegría del portavoz del grupo Mixto, corresponde la votación de la enmienda. Votos a favor. Se aprueba la enmienda por unanimidad.

Debate y votación de la enmienda 14.764, formulada por doña Teresa Rosique. Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda, lo que pretendemos es evitar la dispersión de recursos, y lo que planteamos es que todos

los centros de la mujer de competencia regional queden adscritos al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, mediante decreto del Gobierno regional.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada porque, de entrada, no existe actualmente ningún centro de la mujer de competencia regional, siendo todos ellos de titularidad municipal. Y, de otra parte, nos parece innecesaria e inoportuna incluir la materia como disposición adicional, teniendo en cuenta la previsión del proyecto de ley, en cuanto a que es una función del Instituto de la Mujer la ordenación y planificación de centros e instalaciones para la mujer, así como la gestión de aquellos de titularidad regional adscritos al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 14.765, formulada por doña Teresa Rosique.

Tiene la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí. Gracias, señor presidente.

Voy agrupar la 14.765 y la 14.766.

Y creo que es lógico que la 14.767 decaiga, puesto que no se ha aprobado la enmienda de creación del Consejo Regional de la Mujer, con lo cual, no podríamos poner plazo para su creación.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique no le he retirado el uso de la palabra, puede aclarar lo que estime oportuno.

Bien, señora Rosique, puede usted defender las enmiendas agrupadas.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Voy a mantener las 3 enmiendas y voy a agruparlas para su defensa.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Dos de ellas, perdón.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Las tres.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

¿Las tres agrupadas?

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Voy a defender las tres, sí.

Vamos a ver, en la primera enmienda lo que planteamos es establecer un plazo que creemos suficiente para agilizar la puesta en marcha del Instituto Regional de la Mujer. Y con ella lo que planteamos es que el Consejo Rector se constituya en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

Con la segunda, lo que planteamos es que las comisiones sectoriales se constituyan en el plazo máximo de 5 meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

Con el mismo fin, agilizar la puesta en marcha de los instrumentos de funcionamiento que tiene el organismo.

Y en la tercera de ellas, pues la agilización de la puesta en marcha del Consejo Regional de la Mujer, que lo planteamos en un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Rosique.
Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Bueno, nuestro grupo las va a contestar por separado. Entonces, la primera enmienda, sí, sí la vamos a aprobar, porque propone añadir, pero no como disposición adicional segunda, si no como disposición adicional primera.

No podemos decir lo mismo con la 766 y con la 767, que son rechazadas. La 66, tal como prevé el texto del proyecto de ley, las comisiones de trabajo de carácter sectorial se podrán constituir para la elaboración de propuestas, de mejor desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo Rector.

El término “podrán hacer necesaria cualquier previsión de plazos para su constitución”, es decir, que se puede llevar a cabo en cualquiera de los momentos en el que se considere necesaria su existencia, para cada una de las materias que se acuerde.

Y en cuanto a la 67, también es rechazada la

enmienda. No se considera oportuno la creación de este órgano, a través del proyecto de ley que está sometiendo a aprobación, por entender que merece una regulación propia, diferenciada y exhaustiva, lo que no se hace en la enmienda número 63.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Bien, muchas gracias, señora Asurmendi.

Entonces, procede votación separada. En primer lugar, la enmienda 14.765, como enmienda de adición a la disposición final del texto. ¿Estamos de acuerdo?

Hay que situarla en algún punto del texto, como existe ya una disposición final en el texto, pues hay que decir donde se sitúa. Entonces, queda como disposición final segunda la enmienda 14.765, cuya votación se procede a continuación. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad dicha enmienda.

Votación de las enmiendas, votación conjunta de las enmiendas 14.766 y 14.767. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Quedan rechazadas ambas enmiendas por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Votación de la enmienda 14.706, formulada por don Joaquín Dólera. Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, advierto que hay un par de errores mecanográficos en la enmienda, que sitúan en presente de subjuntivo lo que debe de figurar en presente de indicativo, quizás porque el legislador de estas enmiendas también tenía presente cuál era la posición del Partido Popular en este sentido, ¿no?

Y el texto que se propone, al que doy lectura para que quede en el Diario de Sesiones, es: “por otra parte, cualquier política de mujer debe realizarse con la plena participación y protagonismo de las mujeres y sus organizaciones, así como el Consejo de la Mujer de la Región de Murcia”.

Por lo que en la presente ley se encuentran suficientemente representadas en el Consejo Rector y en las comisiones sectoriales, se cuenta con su opinión para elegir al titular de la presidencia y dirección del Instituto y se establecen nexos de colaboración entre este, entre el Instituto se entiende, y el Consejo de la Mujer de la Región de Murcia. Esto guarda coherencia con las enmiendas que he presentado al articulado, y por tanto, voy a ahorrarme una explicación adicional, que además sería incomprendida.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda es rechazada, por razones ya expuestas en enmiendas anteriores. La participación y protagonismo de las mujeres y sus organizaciones está plenamente garantizada tanto en el Consejo Rector como en las futuras y posibles comisiones de trabajo sectoriales, al estar representados los consejos y órganos asesores y los órganos consultivos en materia de mujer.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Asurmendi.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos en contra, cinco a favor, ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda [14.731](#), formulada por doña Teresa Rosique, que tiene la palabra.

Una, a la exposición de motivos.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo que pretendíamos con esta enmienda es dar más contenido a la definición del objeto de la constitución del Instituto, porque entendíamos que la exposición de motivos que se hacía no reflejaba, digamos, el alma que tiene que reflejar la creación de un organismo como este.

Por eso nosotros planteábamos una enmienda con dos apartados, que creíamos que fijaba perfectamente la filosofía de lo que tiene que ser la creación de un instituto que va a trabajar a favor de la igualdad de oportunidades.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

La enmienda viene referida a la inclusión de dos párrafos al inicio de la exposición de motivos, de acuerdo con la justificación ofrecida por el grupo parlamentario Socialista. La enmienda se acepta de forma parcial, conforme al siguiente texto, incluido como párrafos cuarto y quinto de la exposición de motivos:

La situación de desigualdad de la mujer es una realidad presente en nuestra sociedad, que exige el desarrollo de políticas integrales encaminadas a eliminar los obstáculos que impiden una plena igualdad entre

hombres y mujeres.

Problemas urgentes de abordar en nuestra región, como la violencia contra las mujeres, que necesitan respuestas decididas y eficaces de las administraciones públicas y de la sociedad, o de la igualdad de oportunidades en el empleo de las mujeres, tanto en el acceso al mercado laboral como las condiciones laborales, son ejemplos claros de la necesidad de políticas activas a favor de las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma, a través de instrumentos ágiles y medios y medidas eficientes y eficaces.

El siguiente punto ya sería el que sigue en la ley. Por otra parte, la ley... De acuerdo.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, aceptamos la transacción presentada por el grupo parlamentario Popular.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muy bien, pues corresponde la votación.

Votos a favor. Bueno, se aprueba por unanimidad la enmienda transaccionada.

Bien, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Muy bien, pues vamos a proceder a votar el articulado del proyecto de ley, al objeto de determinar el dictamen que sobre el mismo ha elaborado esta Comisión.

Votación de los artículos 1 y 2, respecto de los cuales no se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones... A ver, repetimos esta votación. Votos a favor, diez; ninguno en contra; una abstención. Bien, pues, queda aprobado este artículo por ese resultado: diez votos a favor, ninguno en contra, una abstención.

Votación del artículo 3. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo por seis votos a favor, uno en contra, cuatro abstenciones.

Votación al artículo 4. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por diez votos a favor, uno en contra, ninguna abstención.

Votación del artículo 5, respecto del que no se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobado por unanimidad.

Votación del artículo 6. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por seis votos a favor, un voto en contra, cuatro abstenciones.

Votación del artículo 7. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por seis votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención.

Votación del artículo 8. Votos a favor. Votos en

contra. Abstenciones. Queda aprobado por diez votos a favor, ninguno en contra, una abstención.

Votación del artículo 9. Votos a favor. Unanimidad.

Votación de los artículos 10, 11 y 12, respecto de los cuales no se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por diez votos a favor, ninguno en contra, una abstención.

Votación del artículo 13. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por seis votos a favor, un voto en contra, cuatro abstenciones.

Votación el artículo 14. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por diez votos a favor, uno en contra, ninguna abstención.

Votación de las disposiciones transitorias primera y segunda, respecto de las cuales no se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por diez votos a favor, ningún voto en contra, una abstención.

Votación de la disposición derogatoria, respecto de la cual no se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por diez votos a favor, ninguno en contra, una abstención.

Votación de las disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta. Respecto de la primera y segunda no se han formulado enmiendas.....

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Una aclaración.

¿Entonces, las disposiciones adicionales rechazadas no se votan ya? Lo que quiero decir es que las disposiciones adicionales constaban como disposiciones finales rechazadas.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Vamos a ver, las que usted considera como disposiciones adicionales son el contenido de enmiendas que han sido rechazadas, otras enmiendas que se han aceptado se han aceptado en calidad de disposición final, que serían primera y segunda. Por tanto, la disposición final primera y segunda está aprobada porque se ha aprobado.

Procede ahora la votación de las disposiciones finales tercera y cuarta.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias por la aclaración, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ TORRES (PRESIDENTE):

Votación de las disposiciones finales tercera y cuarta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Unanimidad por tanto respecto a las disposiciones finales tercera y cuarta, tal cual ha quedado determinado en el debate de enmiendas.

Por último, votación de la exposición de motivos en su conjunto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la exposición de motivos por diez votos a favor, uno en contra, ninguna abstención.

Y resta, finalmente, la votación del título de la ley, respecto del cual no se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Y concluido el debate de enmiendas del proyecto, señorías, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1782 – 2002. ISSN 1695 - 193X